

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA**

**CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.

**FECHA DE PUBLICACIÓN 2 DE JUNIO DE 2021**

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SENA-C-012-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 24 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>INTEGRANTES</b>	<b>NIT/CC</b>
1	CONSORCIO DISEÑAR	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79240307-2
		HACER DE COLOMBIA LTDA.	800028222-2
2	CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021	WILLIAM CARDONA OLMOS	79958441-4
		WICO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	900276469-1
3	CONSORCIO REF 012	H & M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS	900362470-6
		B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA	900241492-9
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS		900426155-7

5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO		10092277-3
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA		900512933-9
7	CONSORCIO DISEÑAR 2021	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	900508212-1
		ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S.	900269791-8

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día 27 de mayo de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑAR	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
2	CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO REF 012	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO HABILITADA</b>
7	CONSORCIO DISEÑAR 2021	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO HABILITADA</b>

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 28 de mayo de 2021 hasta las 5:00 pm del 31 de mayo de 2021, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co](mailto:reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. De: CONSORCIOS 2021 <[2021consorcios@gmail.com](mailto:2021consorcios@gmail.com)>  
Enviado: viernes, 28 de mayo de 2021 2:08 p. m.  
Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  
<[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>

**Cc:** CORRESPONDENCIA FINDETER <[Correspondencia@findeter.gov.co](mailto:Correspondencia@findeter.gov.co)>

**Asunto:** SUBSANACION CONSORCIO REF 012 CONVOCATORIA No PAF-SENA-C-012

**Observación**

Cordial saludo, en atención al informe de evaluación preliminar en el aspecto jurídico y lo requerido en el mismo así: *"Debe subsanar: Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal FRANCISCO EDUARDO SIERRA VARGAS, en cumplimiento de lo señalado en los términos de referencia..."*

De acuerdo a lo anterior. el Consorcio REF 012 se permite anexar copia de la cedula de ciudadanía del Sr Francisco Eduardo Sierra Vargas

Con lo anterior se cumple lo requerido para continuar participando en el proceso, agradezco su atención.

  
**HERNANDO ANDRÉS FLÓREZ DAZA**  
C.C. No. 80.219.297  
Representante Legal  
**CONSORCIO REF 012**  
Carrera 28 # 6 -62 – Bogotá D.C.  
2021consorcios@gmail.com

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

**2. De:** Licitaciones Proyectistas <[arealicitacionespa@gmail.com](mailto:arealicitacionespa@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 7:10 a. m.

**Para:** REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA

<[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>

**Asunto:** ACLARACION PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021

**Observación**

**Asunto:** Observaciones al informe de evaluación publicado el 27 de mayo de 2021 – **ACLARACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. – CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017.**

De acuerdo con el cronograma del proceso de selección y encontrandonos dentro del termino procesal, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación publicado el 27 de mayo de 2021.

**PROPONENTE PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.**

En la Matriz de evaluación publicada por la entidad, establece que el proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., para el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 de 2017, No se tiene en cuenta para efectos del valor en SALARIOS MINIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES del mismo, tal como se aprecia en el siguiente extracto de la matriz preliminar de evaluación:

(...)

	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	688 DE 2017	0.00	NO
			390-2016	566.96	
			475-2019	345.57	
			TOTAL	912.53	
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	390-2016	566.96	SI	
		TOTAL	566.96		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato.

Lo anterior, bajo el supuesto que no cumple con lo establecido en los terminos de referencia que establece lo siguiente:

(...)

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2**, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato.

Al respecto se hacen las siguientes APRECIACIONES y ACLARACIONES:

1. El documento de terminos de referencia, es muy CLARO al establecer, que en caso que el contrato aportado contemple OBJETO, ACTIVIDADES O ALCANCES DIFERENTES A LOS REQUERIDOS, solo se tendrá en cuenta para la acreditación del VALOR, los MONTOS ASOCIADOS a las actividades relacionadas con la experiencia específica, **EXCEPTO** en el evento en que la DOCUMENTACIÓN APORTADA acredite la: **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2**, caso en el cual **SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO**.

Precisado lo anterior, y para el caso en concreto tenemos que el proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., aportó el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017 cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"**.

Inicialmente y partiendo del entendimiento y desagregación del objeto del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017** y para efectos de la explicación tenemos las siguientes apreciaciones que se deben tener en cuenta:

- ⇒ Las NORMA NSR-10, establece la **CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN**, que para la presente explicación nos enfocaremos en dos (2) grupos en particular (K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7 – GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN); y que versan sobre el caso en particular, a saber:

**K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)**

**K.2.6.1 — GENERAL** — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Salud o Incapacidad (I-2), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Servicio Público (I-5).

Para el grupo de K.2.6 – GRUPO OCUPACIÓN INSTITUCIONAL, podemos apreciar que este se encuentra conformado por una serie de SUBGRUPOS, dentro de los cuales se destacan: K.2.6.3

- INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN y K.2.6.5 - INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO, los cuales se encuentran definidos así:

**K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3)** — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

**Tabla K.2.6-3**  
**Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)**

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

**K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5)** — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

**Tabla K.2.6-5**  
**Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5)**

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

Este grupo enfoca todas aquellas edificaciones que versan sobre temas educativos y dentro de los cuales se establece un cuadro de REFERENCIA, que menciona los ejemplos de las edificaciones a los cuales direcciona y para que las personas tengan un punto de partida y guía de orientación.

Bajo el contexto anterior, el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017**, que se encuentra sustentado en la propuesta mediante la presentación de COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN, CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL, se puede establecer en este último documento soporte (FOLIO 167 y 168) que el contrato contempla **taxativamente** la INTERVENTORIA a un COMPLEJO DEPORTIVO Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, y las cuales se desagregan de la siguiente manera:

**Áreas diseñadas**

**COMPLEJO DEPORTIVO EL ABRA:**

<b>1. EDIFICIO CENTRAL</b>	<b>2.429,85 M2</b>
<b>2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO</b>	<b>1.086,11 M2</b>
3. CAFETERIA	401,37 M2
4. URBANISMO	13.879,77 M2
5. CANCHAS MULTIFUNCIONALES (4)	2.470 M2
6. ANDENES EN ADOQUIN Y CONCRETO	1.103,87 M2
7. PLAZOLETAS EN ADOQUIN	2.923,23 M2
8. SENDEROS	506,38 M2

**OTRAS EDIFICACIONES DISEÑADAS**

1. CASA DE JUSTICIA	2.043,55 M2
2. ARCHIVO Y ALMACEN MUNICIPAL	942,87 M2
3. EDIFICIO MULTIFUNCIONAL	954,14 M2
4. EDIFICIO ADMINISTRATIVO INSTITUCION EDUCATIVA PARCELAS	468,83 M2
5. AUDITORIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELAS (CAPACIDAD 300 PERSONAS)	679,04 M2



Como se observa en la información anterior y extraída de la misma CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (Municipio de Cota) y aportada en la propuesta **en Folios 167 y 168**, se puede evidenciar que dentro del gran complejo deportivo, se encuentra la realización de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DOS (2) EDIFICACIONES (**1. EDIFICIO CENTRAL con un área diseñada de 2.429,85 m2 y 2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO con un área diseñada de 1.086,11 m2**), y en este punto es donde queremos detenernos, ya que si bien es cierto el proyecto contempla su alcance en dos FRENTES DE ACCION, dentro de los cuales se encuentra el COMPLEJO DEPORTIVO, en el cual se encuentra el diseño de estas dos edificaciones, que por el simple hecho de estar dentro de un gran complejo de carácter deportivo NO SIGNIFICA QUE NO SEAN EDIFICACIONES Y NO SIGNIFICA QUE NO SEAN INSTITUCIONALES.

La entidad no puede enfocarse SOLO en la denominación del frente "COMPLEJO DEPORTIVO" donde se encuentran incluidas, LA ENTIDAD DEBE DE ENFOCARSE en la naturaleza de las estructuras que fueron diseñadas y sin lugar a dudas son EDIFICACIONES y son de carácter INSTITUCIONAL.

Lo anterior tiene total coherencia y sentido comun, en el entendido que la misma entidad dentro de los terminos de referencia CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR CONTRATOS CON ACTIVIDADES, OBJETOS Y ALCANCES DIFERENTES siempre que dentro de la documentación aportada ACREDITE: (...) **la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato**, (...) y ese mismo criterio aplica la orientación de este concepto PERO DENTRO DEL MISMO CONTRATO APORTADO, en ese sentido no solo puede evaluarse conforme al título o denominación del objeto contractual, sino sobre el alcance y naturaleza de las actividades inmersas en el contrato, que para el caso particular debe de evaluarse TENIENDO EN CUENTA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS **DE TODAS** LAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE SE ENCUENTREN EN EL CONTRATO y que adicionalmente cumplan con un área diseñada de mínimo 4.805 m2.

Las dos (2) edificaciones institucionales mencionadas (**1. EDIFICIO CENTRAL con un área diseñada de 2.429,85 m2 y 2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO con un área diseñada de 1.086,11 m2**) y que no fueron tenidas en cuenta la momento de la evaluación suman **3.515, 96 m2 de área diseñada, como se evidencia en la certificación a folios 167 y 168 de la propuesta.**

Las otras edificaciones institucionales que hacen parte del alcance del contrato (**1. CASA DE JUSTICIA con un área diseñada de 2.043,55 m2; 2. ARCHIVO Y ALMACEN MUNICIPAL con un área diseñada de 942,87 m2; 3. EDIFICIO MULTIFUNCIONAL con un área diseñada de 954,14 m2; 4. EDIFICIO ADMINISTRATIVO INSTITUCION EDUCATIVA PARCELAS con un área diseñada de 468,83 m2, y AUDITORIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARCELAS (CAPACIDAD 300 PERSONAS) con un área diseñada de 679,04 m2**), SUMAN: **5.088,43 M2 de área diseñada.**

Si sumamos todas las EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que hacen parte del alcance del contrato tenemos: **3.515, 96 m2 + 5.088,43 M2 = 8.604,39 M2 de área diseñada de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Ahora, como el contrato fue ejecutado en UNION TEMPORAL el área de diseño anterior lo multiplicamos por el porcentaje de participación del proponente dentro de la estructura asociativa del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017**, en el cual el proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., tiene una participación del 90%, arrojando el siguiente resultado:

**8.604,39 M2 \* 90% = 7.743,95 M2 DE AREA DISEÑADA PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

De acuerdo al ejercicio anterior, la entidad estaría haciendo una valoración e interpretación **INCORRECTA** de los TERMINOS DE REFERENCIA que regulan la presente convocatoria, asumiendo que por el hecho que las EDIFICACIONES INSTITUCIONALES MENCIONADAS, se encuentran dentro de un complejo deportivo (frente del proyecto y/o contrato) primero NO SON EDIFICACIONES y mucho menos en segundo lugar que NO SON INSTITUCIONALES; este mismo ejemplo se observa en los contratos que versan sobre: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO Y/O ESCUELA Y/O CUALQUIER OTRO CENTRO DE EDUCACIÓN", en el entendido que dentro de estos proyectos si bien es cierto existe la construcción de AULAS ESCOLARES Y/O EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS como edificaciones institucionales, tambien contemplan la construcción escenarios deportivos, como lo pueden ser las canchas de basquetball, canchas de futbol, canchas de voleiball, etc.... Y POR EL SIMPLE HECHO QUE EXISTAN ESTAN CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS no desvirtuan la naturaleza de las EDIFICACIONES INSTITUCIONALES adyacentes a las mismas.

Adicionalmente como se puede apreciar en el SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS (I-5), se aprecia que dentro de la relación incluida en el cuadro de REFERENCIA, se distinguen a modo de ejemplo de estas EDIFICACIONES INSTITUCIONALES los CENTROS ADMINISTRATIVOS, y como se puede ver en el **CONTRATO DE CONSULTORIA**

**No. 688 DE 2017, se evidencian y acreditan (1. EDIFICIO CENTRAL con un area diseñada de 2.429,85 m2 y 2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO con un area diseñada de 1.086,11 m2), aclarando que estos son dos edificios administrativos del Municipio de Cota.**

Por ultimo y menos importante, para evidenciar aun mas lo anterior, podemos observar que el OBJETO DEL CONTRATO, establece: **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017** cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"**, y con esto queremos hacer énfasis en que el mismo contrato con el conector **"Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"** del objeto, esta indicando que HAY OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES ADEMÁS DE LAS CONTEMPLADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO, haciendo aun mas claro lo argumentado anteriormente.

2. AHORA BIEN, observemos el Grupo K.2.7 – GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN, donde se puede apreciar que este se encuentra conformado por una serie de SUBGRUPOS, dentro del cuales se destaca para efectos de esta explicación el SUBGRUPO: K.2.7.2 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVO, el cual se encuentra definido así:

**K.2.7.2 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN DEPORTIVOS (L-1)** — En el Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la realización de cualquier tipo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivo. En la tabla K.2.7-1 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (L-1).

**Tabla K.2.7-1**  
**Subgrupo de ocupación lugares de reunión deportivos (L-1)**

Estadios	Plazas de toros
Gimnasios	Hipódromos
Autódromos	Boleras
Velódromos	Coliseos
Piscinas colectivas	Pistas
Clubes deportivos	Polygonos
Carpas y espacios abiertos	Otros similares

Este grupo enfoca todas aquellas edificaciones o espacios utilizados PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DEPORTE O DONDE SE REUNEN O AGRUPAN PERSONAS PARA PRESENCIAR O REALIZAR ALGUN EVENTO DEPORTIVO y dentro de los cuales se establece un cuadro de REFERENCIA, que menciona los ejemplos de las edificaciones a los cuales direcciona y para que las personas tengan un punto de partida y guía de orientación.

Evidenciando el cuadro de referencia anterior, se pueden denotar estructuras donde se desarrollan algún DEPORTE, en ese sentido teniendo en cuenta el alcance del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017**, NO se pueden asumir como EDIFICACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVA los dos (2) EDIFICIOS mencionados: **(1. EDIFICIO CENTRAL con un area diseñada de 2.429,85 m2 y 2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO con un area diseñada de 1.086,11 m2)**, que se encuentran dentro del frente COMPLEJO DEPORTIVO, ya que de acuerdo a la definición del SUBGRUPO K.2.7.2, para catalogarlas así estas deben ser diseñadas, construidas y destinadas para la realización y/o desarrollo de algún DEPORTE, **situación que no se configura para estas dos EDIFICACIONES**, YA QUE COMO SE MANIFESTO ANTERIORMENTE, si bien es cierto que estas dos edificaciones se encuentran dentro de un frente

del contrato denominado COMPLEJO DEPORTIVO, no significa que no SEAN INSTITUCIONALES.

En es esentido, estas dos (2) edificaciones mencionadas a pesar de estar dentro del frente denominado COMPLEJO DEPORTIVO, no estan destinadas para el desarrollo de un DEPORTE, estan destinadas para el desarrollo de actividades administrativas de oficina del Municipio de Cota, DANDOLES LA CARACTERISTICA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

**SE ACLARA QUE LO ANTERIOR, SE REALIZA A TITULO DE ACLARACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN SOPORTE ACREDITADA Y APORTADA EN LA PROPUESTA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD (Municipio de Cota) CONTENIDA EN LOS FOLIOS 167 Y 168 DE LA PROPUESTA y donde se evidencian las desagregación de las EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DISEÑADAS. Esta aclaración se realiza teniendo en cuenta que el informe de evaluación publicado por la Entidad, establece que el proponente SOLO aporta COPIA DEL CONTRATO, ACTA DE LIQUIDACIÓN Y DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL, como se aprecia a continuación:**

(...)

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	N/A	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTE LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
<p>A folio 152 - 153 se allega copia del contrato debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE COTA, como entidad contratante.</p> <p>A folio 152 - 153 se allega copia de la resolución del contrato suscrito por la entidad contratante.</p> <p>A folio 166 - 175 se allega documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL CAS COTA.</p> <p>La documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el cumplimiento correspondiente a UNIÓN TEMPORAL CAS COTA que tiene como integrantes a PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS con una participación del 50%. Teniendo en cuenta que el contrato aprobado contempla etapas, actividades e hitos asociados a las requeridas, toda vez que incluye los diseños de un "COMPLEJO DEPORTIVO" en respuesta al requerimiento de la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los hechos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA CONSTRUIDA MÍNIMA DE 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato. Por lo anterior, se omite el área construida de las edificaciones institucionales, la cual dividida por el porcentaje de participación correspondiente a 4579,42, vale inferior al requerido para tener el valor total ejecutado, y la documentación aportada tampoco evidencia de manera independiente el valor de los estudios y diseños para la construcción de las edificaciones institucionales.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no se tiene en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con los reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tener de manera independiente el valor total ejecutado en la actividad de estudios y diseños para la construcción de las edificaciones institucionales (conforme la definición establecida en la nota 1).</p>				

SE ACLARA ENTONCES QUE EXISTE UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD (MUNICIPIO DE COTA) **CONTENIDA EN FOLIOS 167 Y 168** DE LA PROPUESTA, QUE AL PARECER NO OBSERVÓ EL COMITÉ EVALUADOR.

Por todo lo anterior, SOLICITAMOS de forma muy respetuosa al comité evaluador de FINDETER, sirva tener en cuenta lo argumentado de manera que con base a esto AJUSTE Y/O MODIFIQUE el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad el 27 de mayo de 2021, en el sentido que se tenga en cuenta y acepte el valor total del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 688 DE 2017** cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"**, presentado por el proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., por CUMPLIR con el área de diseño exigida de **MINIMO 4.805 m2** correspondiente a: **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES** establecida en los Términos de Referencia.



Como consecuencia de lo anterior, se declare como **HABILITADO TÉCNICAMENTE** al proponente PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S., y se continúe a la fase de **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL FACTOR PUNTUABLE – EVALUACIÓN ECONOMICA**.

Agradeciendo la atención prestada y a la espera de una pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

**OSCAR ANDRES PLAZA ROLDAN**  
R/L. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.


**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.


**De:** Vanessa Tamayo Bernal <[licitaciones@hacercolombia.com.co](mailto:licitaciones@hacercolombia.com.co)>  
**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 12:58 p. m.  
**Para:** REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  
 <[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** SUBSANACION CONSORCIO DISEÑAR - PAF-SENA-C-012-2021

**Observación**



<p><b>Asunto: Subsanación de Documentos</b></p> <p>Respetados Señores:</p> <p>Una vez verificado el informe de evaluación preliminar publicado por ustedes, nos permitimos subsanar los siguientes documentos así:</p> <p><b><u>EVALUACION JURIDICA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se Adjunta el Recibo de Pago de la Póliza No. 01068563-0-1 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado.</li><li>• Se adjunta el anexo modificatorio donde se incluye el cubrimiento de eventos solicitado en el numeral 2.1.1.8 garantía de Seriedad de la propuesta.</li><li>• Se adjunta el Formato No. 2 Certificado De Pago Aportes Parafiscales Y Sistema General De Seguridad Social Integral de la Empresa HACER DE COLOMBIA LTDA, integrante del Consorcio, debidamente diligenciado.</li></ul> <p>Agradeciendo la atención prestada</p> <p>Cordialmente,</p> <p> <b>CONSORCIO DISEÑAR</b> <b>OSCAR TAMAYO PERALTA</b> Representante Legal</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra <b>HABILITADA JURÍDICAMENTE</b>.</p>

**De:** Lina Garcés <[licitacionescol1@ug21.com](mailto:licitacionescol1@ug21.com)>  
**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 2:50 p. m.  
**Para:** REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA  
<[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** Subsanación oferente 6 (PAF-SENA-C-012-2021)

<p><b>Observación 1</b></p> <p>Atendiendo el requerimiento realizado por parte de la entidad mediante Informe de evaluación publicado el pasado 27 de mayo de 2021 nos permitimos realizar la siguiente subsanación.</p> <p>• <b><u>EVALUACION FINANCIERA</u></b></p> <p><b>OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD (GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA):</b> <b>Debe subsanar:</b> <i>El proponente debe allegar el soporte de pago de la prima de la póliza aportada con la propuesta, de conformidad con lo indicado a continuación:</i> <b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (...)</b> <b>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</b></p> <p><b>RESPUESTA DEL OFERENTE:</b> Atendiendo el requerimiento de la entidad nos permitimos adjuntar el soporte del recibo de caja de la Garantía de seriedad de la propuesta realizado antes del cierre de la convocatoria mediante anexo No. 1.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma:  Nombre: <b>MANUEL GONZALEZ MOLES</b> C.E.: <b>422.932</b></p>
--

**Respuesta:**

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

De: PYG DEL DESARROLLO <[proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com](mailto:proyectosygestiondeldesarrollo@gmail.com)>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 3:16 p. m.

Para: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL SENA

<[REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co](mailto:REFORZAMIENTOESTRUCTURALSENA@findeter.gov.co)>

Asunto: ACLARACION EVALUACION TECNICA CONSORCIO DISEÑAR 2021

**Observación**

El suscrito representante legal de CONSORCIO DISEÑAR 2021, una vez verificado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, me permito realizar la siguiente observación a dicho informe:

En la verificación del de la experiencia específica, notamos con extrañeza que la entidad se encuentra solicitando información para calcular el valor del contrato en SMMLV, no teniendo en cuenta el acta de finalización aportada para acreditar la experiencia solicitada, se precisa que la experiencia aportada se encuentra finalizada tal y como deja ver el acta de finalización, se aclara a la entidad que la experiencia que nos encontramos aportando corresponde a estudios y diseños y no a la de construcción, de igual manera los términos de referencia señalan:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2**, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato" (Cursiva y subraya fuera de texto)

De acuerdo a ello la entidad debe evaluar solamente el valor acreditado el cual corresponde a \$ 795.721.182,41, valor final del contrato de los estudios y diseños.

El contrato se encuentra terminado y recibido, tal y como lo deja ver claramente el acta de finalización y recibo, a continuación resaltamos los aspectos que demuestran el cumplimiento de dichos requisitos.

**RECIBIDO DEL PROYECTO**

Estudios técnicos recibidos y aprobados por la INTERVENTORÍA, como consta en Oficio CIVILCO CIV-CTG/CEC-0018, de fecha 18 de junio de 2018, remitido a la Dirección de Planeación de CECAR, en los siguientes términos:

Sirva la presente para comunicarle que la interventoría ha adelantado la revisión de la entrega correspondiente a la etapa 1 del contrato CDO -001 por lo que se permite indicar:

- Esta interventoría recibió acta escrita de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE- CECAR indicando que el proyecto arquitectónico corresponde a plenitud con los requerimientos establecidos, por lo que se concluye que el proyecto arquitectónico es aceptado en el marco del contrato por el Contratante.
- La interventoría a través de los especialistas de cada caso ha adelantado revisión para verificación de las normas vigentes y aplicables a los diseños eléctricos e hidráulico-sanitario, por lo que los diseños son conformes técnicamente a la normativa actual y sólo se esperan los ajustes propios de la etapa de construcción y los requerimientos relacionados con las entidades prestadoras de servicio para cada caso al momento de la puesta en marcha.

**VALOR DEL CONTRATO FINAL:** Se confirma que el valor final ejecutado por concepto de ETAPA 1, realización de diseños, es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÉN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS \$795.721.182,41 IVA incluido.

De otro lado, la fecha de finalización con la cual se determina el SMMLV para calcular el valor del contrato, se encuentra en la parte final del acta de recibo la cual corresponde al 9 de julio de 2018.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de finalización y recibo de la etapa No. 1 del contrato No. CDO 001-2016 en tres ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada parte, en la ciudad de Sincelejo, a los nueve (09) días del mes de julio de 2018.

Así las cosas y en vista que el contrato aportado demuestra que se encuentra terminado y recibido, la entidad debe tenerlo en cuenta para la evaluación de experiencia específica.

A continuación se desglosa el cálculo del valor del contrato en SMMLV:

$\$ 795.721.182,41 \div \$ 781.242,00 = 1.018,53$


El valor de 1.018,53 SMMLV cumple con el requisito, b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

El valor del contrato sumado con los dos aportados se acredita el literal a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Se aclara y deja constancia que el contrato aportado se encuentra finalizado y recibido, además que la experiencia específica acreditada corresponde a la de estudios y diseños no a la de construcción, por lo que a la entidad en aras de propender por una selección objetiva debe tomar solamente el valor de estudios y diseños con la fecha de terminación de dicho contrato.

Es por ello que solicitamos acoger la aclaración y evaluar la propuesta de CONSORCIO DISEÑAR 2021, como CUMPLE técnicamente.

Agradecemos al atención prestada.

  
ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ  
C.C. No. 73.242.702 de Magangué  
Representante Legal  
CONSORCIO DISEÑAR 2021

#### Respuesta:

Respecto a la observación presentada, lo primero es aclararle al proponente que la Entidad evaluó teniendo en cuenta las reglas y requerimientos establecidos en los términos de referencia. En ese sentido, para efectos de evaluación se verificó que los contratos aportados se encuentren terminados y recibidos a satisfacción de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*"(...) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones (...)"*.

Por lo tanto, es claro que los términos de referencia exigen que el contrato **debe estar cumplido al 100% del objeto o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución.**

Así las cosas, al revisar la documentación aportada por el proponente se evidenció que el contrato aportado No. CDO 001-2016 tuvo DOS (2) etapas: ETAPA 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS y ETAPA 2- CONSTRUCCIÓN por lo cual se debió acreditar el recibo a satisfacción del mismo (ETAPA 1 y ETAPA 2) toda vez que el contrato es **UNO SOLO.**

Sin embargo, en la documentación aportada solo se acreditó el recibo a satisfacción de la ETAPA 1, sin acreditar que el contrato CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción como lo exigen los términos de referencia. Por lo tanto, no es claro que el No. CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción (cumplido al 100% del objeto o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

En cuanto a su observación en la que manifiesta que solo pretende acreditar la ETAPA 1 por lo tanto se debe tener en cuenta el valor de dicha etapa, se aclara que así lo consideró la Entidad; sin embargo, la fecha de conversión a salarios se debe realizar teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

*"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha (...)"*

En ese orden de ideas, al no evidenciar dentro de la documentación aportada que el contrato No. CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción, ni la fecha de terminación del mismo, se le solicitó al proponente subsanar; sin embargo, no se atendió lo requerido por la Entidad incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

*"(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"* Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **RECHAZADO**.

### 3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO REF 012	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	RECHAZADA			<b>*RECHAZADA</b>
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO DISEÑAR 2021	CUMPLE	CUMPLE	<b>RECHAZADA</b>	<b>RECHAZADA</b>



(\*) El proponente **AUGUSTO ACUÑA ARANGO**, incurre en el conflicto de interés definido en el subnumeral **1.23.3** del numeral **1.23. CONFLICTO DE INTERÉS**, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Terminos de Referencia, que establece “*Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente*”.

Por lo anterior y atendiendo la certificación de concentración de contratos emitida por la Fiduciaria Bogotá con fecha 27 de mayo de 2021, en la que reporta que el proponente es adjudicatario del contrato **PAF-EUC-O-062-2017** el cual se encuentra vigente, incurre en las siguientes causales de rechazo:

1.37.3 “*Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o **conflicto de interés**, establecidas por la Constitución y la Ley*”.

1.37.9 “*Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente*”.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO DISEÑAR	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO W SENA DISEÑOS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO REF 012	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO DISEÑAR 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**Nota:** Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado tuvo variación, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el 2 de junio de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA  
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SENA-C-012-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

**PROPONENTE No. 1: CONSORCIO DISEÑAR**  
**Representante Legal. OSCAR TAMAYO PERALTA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 2.469.579**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**HACER DE COLOMBIA LTDA.**  
**No. IDENTIFICACIÓN 800.028.222 – 2 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal. OSCAR TAMAYO PERALTA No. IDENTIFICACIÓN C.C. 2.469.579**

**Integrante No. 2**  
**GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE.**  
**No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79.240.307 Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de mayo de 2021, suscrita por OSCAR TAMAYO PERALTA con C.C. 2.469.579, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 15-21, 32-33	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>Nombre: HACER DE COLOMBIA LTDA</b> <b>Fecha de expedición del certificado: 2021/05/03</b>

		Integrante 2 No aplica		<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> <i>la junta de socios autoriza al gerente de la compañía para que comprometa los intereses de la misma, hasta por un monto de quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00) mcte, sin necesidad de solicitar autorización de la junta de socios.</i></p> <p>Aporta acta de junta de socios No. 709 del 21 de mayo de 2021 en la cual “los miembros dieron aprobación al Gerente y/o representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la licitación en el caso de resultar adjudicatario con la Convocatoria No. PAF-SENA-C-012-2021, con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA por el valor de la propuesta y sus eventuales adiciones si las hubiere”.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C..</p> <p><b>Término de Duración:</b> hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> E.P. No. 1.358, Notaría 26 de Bogotá del 29 de julio de 1.987, aclarada por E.P. No. 1.588 de la Notaría 26 de Bogotá del 28 de agosto de 1.987, inscritas el 14 de septiembre de 1.987.</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Helber Orlando Callejas Chapeton C.C. No. 19453724.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	28-30	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 20 de mayo de 2021</p> <p><b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.</p> <p><b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá.</p> <p><b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p> <p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> de acuerdo con el régimen legal aplicable.</p> <p><b>Participación:</b> 50%, 50%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<b>Duración:</b> se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y un (01) año más.
<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	2.1.1.4.	Integrante 1 36 Integrante 2 38	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los integrantes persona jurídica representante legal y persona natural.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.5.	Integrante 1 41, 42 Integrante 2 44	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 y 19 de mayo de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b> <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales.
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.6.	Integrante 1 47, 48 Integrante 2 50	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 y 19 de mayo de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b> <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 53 Integrante 2 55	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 y 19 de mayo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales <b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones penales
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.7.	Integrante 1 58 Integrante 2 60	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 12 y 19 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. <b>Integrante 1:</b> sin reportes <b>Integrante 2:</b> sin reportes
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	2.1.1.8.	62-65	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado.



<p><b>Cierre: 24 de mayo de 2021 Hasta 24 de septiembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$714.557.101,00) 10% 71.455.710,1</b></p>			<p><b>Subsanó</b></p>	<p><b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.  <b>Póliza No.:</b> 65-45-101068563  <b>Tomador:</b> CONSORCIO DISEÑAR.  <b>Beneficiario/Asegurado:</b>  <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9.  <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.  <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza.  <b>Valor asegurado:</b> \$ 71.455.710,1  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>24/05/2021</b> hasta el <b>24/10/2021</b>.  <b>Soporte de pago:</b> Si aporta.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2021, el proponente allegó Anexo No. 1 de la póliza aportada con la propuesta en el que se incluye la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia subnumeral 1, del numeral 2.1.1.8, literales a) a d). Igualmente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 68 Integrante 2 70-71</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 74-77 Integrante 2 79-81</p>	<p><b>CUMPLE Subsanó</b></p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de mayo de 2021.  Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

				<p>Integrante 2: Certificado suscrito por la persona natural el 20 de mayo de 2021. Acredita el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla.</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2021, el proponente allegó certificación del integrante HACER DE COLOMBIA LTDA., en la que se acredite que se encuentra al día a la fecha de cierre de la convocatoria con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social de los empleados, de los últimos 6 meses, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 84-85 Integrante 2 87-88	<b>CUMPLE</b>	<p>Integrante 1: EL representante legal OSCAR TAMAYO PERALTA, acredita su calidad de Arquitecto, aporta Matricula Profesional y certificado de vigencia del COPNAA del 12 de abril de 2021.</p> <p>Integrante 2: EL integrante GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, acredita su calidad de Arquitecto, aporta Matricula Profesional y certificado de vigencia del COPNAA del 20 de mayo de 2021.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 97-289 Integrante 2 No aporta	<b>VERIFICADO</b>	<p>Integrante 1: aporta documento de fecha 13/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b></p>

Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021
--	-----------	------------	-------------------	---

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO DISEÑAR, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria** 25 de mayo de 2021:  
No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 25 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fidubogotá** 27 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Fiduprevisora** 31 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Findeter** 25 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.



**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SENA-C-012-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

**PROPONENTE No. 3: CONSORCIO REF 012**  
**Representante Legal. HERNANDO ANDRÉS FLÓREZ DAZA No. IDENTIFICACIÓN 80.219.297.**

Conformado por:

**Integrante No. 1**  
**H&M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.362.470-6 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal. HERNANDO ANDRÉS FLÓREZ DAZA No. IDENTIFICACIÓN 80.219.297**

**Integrante No. 2**  
**B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA**  
**No. IDENTIFICACIÓN 900.241.492-9 Porcentaje de Participación: 50%**  
**Representante Legal. RICARDO ANTONIO MEJIA OSORIO. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79695950**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de mayo de 2021, suscrita por HERNANDO ANDRÉS FLÓREZ DAZA con C.C. 80.219.297, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1	CUMPLE	<b>Integrante 1</b> <b>Nombre: H &amp; M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS.</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

		<p>41-49 Integrante 2 50-54</p>		<p><b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/03  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Término de Duración:</b> indefinida.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 14 de mayo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2010.  <b>Revisor Fiscal:</b> Francisco Sierra Vargas Eduardo C.C. No. 19256747</p> <p><b>Integrante 2</b>  <b>Nombre:</b> B&amp;C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.  <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/20  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio.  <b>Término de Duración:</b> indefinido.  <b>Término de Constitución:</b> Documento Privado del 13 de agosto de 2008, registrado en Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2008.  <b>Revisor Fiscal:</b> Yenny Jimenez Barragán C.C. 40443251</p>
<p><b>Documento de constitución de Proponente plural</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>5-6</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha constitución:</b> 24 de mayo de 2021  <b>Objeto:</b> corresponde con el objeto a contratar.  <b>Representante:</b> facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.  <b>Tipo de participación:</b> Consorcio.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><b>Compromiso para cumplir obligaciones:</b> se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p><b>Responsabilidad:</b> solidaria e ilimitada.</p> <p><b>Participación:</b> 50%, 50%</p> <p><b>Distribución porcentual no supera el 100%:</b> cumple.</p> <p><b>Duración:</b> se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, cinco (5) años más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 8	<b>CUMPLE</b>	Aporta documentos de identificación de los representantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 12, 14 Integrante 2 11, 13	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 16 y 18 de mayo de 2021.</p> <p>No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones fiscales. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones fiscales.</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 19, 20 Integrante 2 21, 22	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 16 y 18 de mayo de 2021.</p> <p>No está reportado como responsable <b>disciplinario</b></p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios. <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones disciplinarios.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	<b>CUMPLE</b>	<p>Aportados de fecha 16 y 18 de mayo de 2021.</p> <p>No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes de sanciones penales <b>Integrante 2:</b> sin reportes de sanciones penales</p>

<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 17 Integrante 2 18</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados de fecha 16 y 18 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p><b>Integrante 1:</b> sin reportes <b>Integrante 2:</b> sin reportes</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de mayo de 2021 Hasta 24 de septiembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial: (\$714.557.101,00) 10% 71.455.710,1</b></p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>34-39</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. <b>Póliza No.:</b> 33-45-101099113 <b>Tomador:</b> CONSORCIO REF 012. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> se indica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 71.455.710,1 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>24/05/2021</b> hasta el <b>04/10/2021</b>. <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p>
<p><b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b></p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 24 Integrante 2 23</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 25-28 Integrante 2 29-32</p>	<p align="center"><b>CUMPLE Subsanó</b></p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Integrante 2: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p style="text-align: center;"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2021 el proponente allegó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal del integrante H &amp; M DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS, FRANCISCO EDUARDO SIERRA VARGAS.</p>
<b>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</b>	2.1.1.11.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	9-10	<b>CUMPLE</b>	El representante del proponente plural HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA, acredita su calidad de Arquitecto, aporta Matricula Profesional y certificado de vigencia del CPNAA del 18 de mayo de 2021.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	2.1.1.14	Integrante 1 187-289 Integrante 2 77-186	<b>VERIFICADO</b>	<p>Integrante 1: Aporta documento de fecha 11/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b></p> <p>Integrante 2: Aporta documento de fecha 20/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b></p>
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO REF 012, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria 25 de mayo de 2021:**  
No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA 25 de mayo de 2021:**  
No reporta contratos.

**Fidubogotá 27 de mayo de 2021:**  
No reporta contratos





## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fiduprevisora** 31 de mayo de 2021:  
No reporta contratos

**Findeter** 25 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SENA-C-012-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

PROPONENTE No. 5: AUGUSTO ACUÑA ARANGO. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 10092277				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de mayo de 2021, suscrita por AUGUSTO ACUÑA ARANGO con C.C. 10092277, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	10	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 18 de mayo de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	11	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 18 de mayo de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	12	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 18 de mayo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	13	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 18 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta  Cierre: 24 de mayo de 2021 Hasta 24 de septiembre de 2021.  Valor Presupuesto oficial: (\$714.557.101,00) 10% 71.455.710,1	2.1.1.8.	14-20	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria de Colombia. <b>Formato:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> 580- 45- 994000018333 <b>Tomador:</b> AUGUSTO ACUÑA ARANGO. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza. <b>Valor asegurado:</b> \$ 71.455.710,1 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>24/05/2021</b> hasta el <b>21/10/2021</b> . <b>Soporte de pago:</b> si aporta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	21	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	22-24	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por la persona natural, el 24 de mayo de 2021. Acredita la afiliación aportando los certificados de afiliación respectivos.

## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8-9	<b>CUMPLE</b>	EL proponente AUGUSTO ACUÑA ARANGO, acredita su calidad de Arquitecto, aporta Matricula Profesional y certificado de vigencia del CPNAA del 18 de marzo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	25-95	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 07/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y el proponente <b>No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **AUGUSTO ACUÑA ARANGO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia.

Sin embargo, el proponente, incurre en el conflicto de interés definido en el subnumeral **1.23.3** del numeral **1.23. CONFLICTO DE INTERÉS**, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Terminos de Referencia, que establece “*Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente*”.

Por lo anterior y atendiendo la certificación de concentración de contratos emitida por la Fiduciaria Bogotá con fecha 27 de mayo de 2021, en la que reporta que el proponente es adjudicatario del contrato PAF-EUC-O-062-2017 el cual se encuentra vigente, incurre en las siguientes causales de rechazo: *1.37.3” Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o **conflicto de interés**, establecidas por la Constitución y la Ley”, y 1.37.9 “Cuando el proponente sea persona natural, jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas que presenten propuestas para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o ejecutando contratos de obra suscritos con Findeter o los patrimonios autónomos en los cuales Findeter funja como Fideicomitente”.* En consecuencia, la propuesta se encuentra **RECHAZADA**.

### **Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**Fiduagraria** 25 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 25 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

**Fidubogotá** 27 de mayo de 2021 reporta lo siguiente:

- PAF-EUC-O-062-2017 Vigente.

**Fiduprevisora** 31 de mayo de 2021:

No reporta contratos

**Findeter** 25 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° PAF-SENA-C-012-2021**

**OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO”.**

<b>PROPONENTE No. 6: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.                      No. IDENTIFICACIÓN 900.512.933-9                      Representante Legal. MANUEL GONZALEZ MOLES No. IDENTIFICACIÓN C.E. 422932</b>				
<b>ASPECTOS POR VERIFICAR</b>	<b>NUMERALES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>FOLIOS DEL PROponente</b>	<b>CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	2.1.1.1. Formato 1	4-6	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de mayo de 2021, suscrita por MANUEL GONZALEZ MOLES con C.E. 422932, en calidad de representante legal
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	11-19	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre: CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA.</b> <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 2021/05/12 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Duración:</b> hasta el 6 de marzo de 2092. <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 742 de la Notaría 47 del 06 de marzo de 2012 inscrita el 12 de marzo de 2012. <b>Revisor Fiscal:</b> Lady Catherine Orjuela C.C. No. 1026271831



Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	7	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del representante.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23, 24	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 18 de mayo de 2021. No se encuentra reportado como responsable <b>fiscal</b>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	26, 27	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 18 de mayo de 2021. No está reportado como responsable <b>disciplinario</b>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	No aporta	<b>CUMPLE</b>	Consultado el 24 de mayo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	29	<b>CUMPLE</b>	Aportado de fecha 18 de mayo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 24 de mayo de 2021</b> <b>Hasta 24 de septiembre de 2021.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$714.557.101,00)</b> <b>10% 71.455.710,1</b></p>	2.1.1.8.	31-32	<b>CUMPLE</b> <b>Subsanó</b>	<p><b>Aseguradora:</b> COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. <b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. <b>Póliza No.:</b> NB-100163968 <b>Tomador:</b> CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> <b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-SENA identificado con NIT 830.052.998-9. <b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria. <b>Participación e identificación integrantes:</b> no aplica. <b>Cubrimiento de eventos:</b> están relacionados en la carátula de la póliza.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS  
HABILITANTES PA**

				<p><b>Valor asegurado:</b> \$ 71.455.711  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el <b>24/05/2021</b> hasta el <b>04/10/2021</b>.  <b>Soporte de pago:</b> si aporta.</p> <p align="center"><b>Subsanó:</b></p> <p>Mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2021, el proponente allegó el soporte de pago de la prima de la póliza aportada con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	305	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	35-38	<b>CUMPLE</b>	Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 24 de mayo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8-9	<b>CUMPLE</b>	EL representante legal MANUEL GONZALEZ MOLES, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta Matricula Profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 18 de mayo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	40-256	<b>VERIFICADO</b>	Aporta documento de fecha 07/05/2021. Se consulta el RUES, fecha 24 de mayo de 2021 y <b>el proponente No reporta multas ni sanciones.</b>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 24 de mayo de 2021

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-SENA-C-012-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2:** *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

**NOTA 3:** *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**Fiduagraria** 25 de mayo de 2021:  
No reporta contratos

**Fiduciaria BBVA** 25 de mayo de 2021:  
No reporta contratos.

**Fidubogotá** 27 de mayo de 2021:  
No reporta contratos



## EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

**Fiduprevisora** 31 de mayo de 2021:

-68573-013-2019 (PAF-SCDR-I-017-2019).

-89560-001-2020 (PAF-MEN II-C-003-2020)

**Findeter** 25 de mayo de 2021:

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-C-012-2021
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	31/05/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</u>
Representante Legal:	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>688 DE 2017</td> <td align="right">2241,54</td> </tr> <tr> <td>390-2016</td> <td align="right">566,96</td> </tr> <tr> <td>475-2019</td> <td align="right">345,57</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>3154,07</b></td> </tr> </table>	688 DE 2017	2241,54	390-2016	566,96	475-2019	345,57	<b>TOTAL</b>	<b>3154,07</b>
688 DE 2017	2241,54										
390-2016	566,96										
475-2019	345,57										
<b>TOTAL</b>	<b>3154,07</b>										
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>688 DE 2017</td> <td align="right">2241,54</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>2241,54</b></td> </tr> </table>	688 DE 2017	2241,54	<b>TOTAL</b>	<b>2241,54</b>	<b>SI</b>				
688 DE 2017	2241,54										
<b>TOTAL</b>	<b>2241,54</b>										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 5:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	714.557.101,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.071.835.651,50	Pesos
		1.179,75	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	500.189.970,70	Pesos
		550,55	SMMLV

Contrato 1: No	<u>688 DE 2017</u>
Objeto:	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA VEREDA EL ABRA Y OTRAS EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	12/12/2018
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.945.765.382,00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>2241,54</u>
b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>2241,54</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2490,61			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2241,54			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 152 - 161 se allega copia del contrato debidamente suscrito por el MUNICIPIO DE COTA, como entidad contratante.  
A folios 162 - 168 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.  
A folio 169 - 170 se allega documento de constitución de la UNION TEMPORAL C&P COTA

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL C&P COTA que tuvo como integrante a PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS con una participación del 99%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye los diseños de un "COMPLEJO DEPORTIVO" es necesario dar aplicación a lo requerido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato. Por lo anterior, se revisa el área diseñada de las edificaciones institucionales, la cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 4579,6 m2, valor inferior al requerido para tomar el valor total ejecutado, y la documentación aportada tampoco específica de manera independiente el valor de los estudios y diseños para la construcción de las edificaciones institucionales.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar de manera independiente el valor total ejecutado en la actividad de estudios y diseños únicamente de las edificaciones institucionales (conforme la definición establecida en la nota 1.

**Observaciones Subsanación:**

El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del lunes, 31 de mayo de 2021 7:10 a. m. a través de la cual no presenta documentación adicional y observa entre otras cosas lo siguiente:

"(...) Las dos (2) edificaciones institucionales mencionadas (1. EDIFICIO CENTRAL con un área diseñada de 2.429,85 m2 y 2. EDIFICIO ADMINISTRATIVO con un área diseñada de 1.086,11 m2) y que no fueron tenidas en cuenta la momento de la evaluación suman 3.515, 96 m2 de área diseñada, como se evidencia en la certificación a folios 167 y 168 de la propuesta (...)"

Revisados los argumentos presentados por el proponente con el fin de que la entidad le valide los edificios en mención, y teniendo en cuenta que no aportó documentación adicional a la presentada inicialmente, se efectuó potestad verificatoria la cual es permitida a la luz de los términos de referencia, numeral 1.25. POTESTAD VERIFICATORIA que establece: "La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente". Así las cosas se procedió de la siguiente manera:

1. Se consultó el contrato 688 DE 2017 en el SECOP, en donde se encontró en los estudios previos entre otros, lo siguiente: "(...)Con la presente contratación, se pretender satisfacer de manera indirecta la necesidad de infraestructura deportiva y cultural a través de la realización de los estudios y diseños para la construcción del complejo en la vereda el Abra del Municipio de Cota, que ayude a proporcionar los escenarios con los estándares de calidad y de diseño requeridos para el buen desarrollo de las actividades. Así mismo **que ofrezca espacios para algunas dependencias del municipio y de esta manera descentralizarlas, de tal manera que haya una atención a la comunidad de manera inmediata** (...)"

2. Se consultó el "INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS – VIGENCIA 2020" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de la Alcaldía de Cota, en donde se encontró un registro fotográfico de la construcción del edificio central del complejo deportivo en la vereda El Abra.

3. Se consultó el contrato CO-792-2018 en el SECOP, el cual corresponde a la construcción del edificio central del complejo deportivo, en donde se encontró en el documento de estudios previos, el programa arquitectónico del edificio central del complejo deportivo en el que se establece que la edificación consta de los siguientes espacios: 1. Sótano: Incluye baño turco, sauna, baños, vestieres, gimnasio, cuartos técnicos, plazaleta aeróbicos, entre otros. 2. Piso 1: Incluye Ajedrez, billar, Ping Pong, Squash, servicios, entre otros.3. Piso 2: Minigolf, Cocina, salón de eventos, salón múltiple. Para un área total de 2429,85 m2, valor que corresponde de manera exacta al indicado en la certificación presentada por el proponente a folios 167-168.

Por lo anterior, es claro que el "EDIFICIO CENTRAL" corresponde a un edificio enmarcado en el título K.2.7.2 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION DEPORTIVOS (L-1) de la NSR - 10 y por lo tanto su área diseñada no es válida para la acreditación de la experiencia específica.

De otro lado y teniendo en cuenta lo expuesto en el numeral 1 en relación a que la necesidad de la contratación pretendía ofrecer en el complejo deportivo espacios para descentralizar la prestación de algunos servicios del Municipio, es posible enmarcar el "EDIFICIO ADMINISTRATIVO" en el título K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO y tomar su área diseñada la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 977,5m2.

Por lo anterior, se agrega esta última área válida al valor tomado inicialmente así: 4579,6 + 977,5 m2 = 5557,09 m2 , valor superior al requerido para tomar el valor total ejecutado, por lo cual es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual corresponde a 2241,54 SMMLV.

<b>Contrato 2: No</b>	<b>390-2016</b>
<b>Objeto:</b>	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>

Fecha de terminación	22/04/2017	<b>Componente que acredita</b>	<b>Cantidad (SMMLV)</b>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 422.481.499,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	<b>566,96</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	572,69	b. (0,7 veces el valor del PE)	<b>566,96</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	566,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	99,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>
			<b>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b>

**Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:**

A folio 171 - 175 se allega copia del contrato debidamente suscrito por la ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ, como entidad contratante.  
A folios 176 - 177 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.  
A folio 178 - 179 se allega copia del documento de constitución de la UNION TEMPORAL PROCON

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL PROCON que tuvo como integrante a PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS con una participación del 99%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica es posible tomar el valor total ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 566,96 SMMLV.

Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

**Observaciones Subsanación:**

No se requirió subsanar el presente contrato.

<b>Contrato 3: No</b>	<b>475-2019</b>
-----------------------	-----------------



Objeto: REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/11/2019		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>345,57</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 317.968.000,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>N/A</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	383,97			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	345,57			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	90,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</b>
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>A folio 180 - 187 se allega copia del contrato debidamente suscrito por ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, como entidad contratante.  A folios 188 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.  A folio 189 - 192 se allega copia del documento de constitución del CONSORCIO HOSPITAL UBATE 2019</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución total del contrato, y el contratista correspondiente a CONSORCIO HOSPITAL UBATE 2019 que tuvo como integrante a PROYECTISTAS Y ASOCIADOS SAS con una participación del 90%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia específica es posible tomar el valor total ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 345,57 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica..</p>			
<b>Observaciones Subsanación:</b>	No se requirió subsanar el presente contrato.			
<b>Observación general:</b>	El proponente subsanó y <b>CUMPLE</b> con la experiencia específica requerida.			

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-SENA-C-012-2021
Objeto:	REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEL GRUPO 1: CONFORMADO POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA - COMPLEJO PALOQUEMAO - TORRE ORIENTAL UBICADO EN BOGOTÁ DC, CENTRO AGROPECUARIO BLOQUE 4 UBICADO EN POPAYÁN Y CENTRO DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS BLOQUE 8 UBICADO EN VILLAVICENCIO".
Fecha de diligenciamiento:	1/06/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO DISEÑAR 2021
Representante Legal:	ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.	900508212-1	50,00%	NO
2	ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S	900269791-8	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	3007067	293,28	NO
		CDO 001-2016	0,00	
		S/N	149,37	
		<b>TOTAL</b>	<b>442,65</b>	
<b>b.</b>	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.			NO
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.865 m<sup>2</sup>, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato.

**NOTA 1:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El diseño del reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

**NOTA 2:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

**NOTA 3:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

**NOTA 4:** La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

**NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	714.557.101,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	1.071.835.651,50	Pesos
		1.179,75	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	500.189.970,70	Pesos
		550,55	SMMLV

Contrato 1: No	3007067			
Objeto:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA, Y DISEÑOS DETALLADOS PARA EL REFORZAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y LOS COLEGIOS DE ECOPETROL			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	26/10/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	216.360.180,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	293,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		293,28	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		293,28		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 3007067 suscrito con ECOPETROL SA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 357-358: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área total diseñada.</p> <p>- Pág. 359-363: Acta de cierre y balance del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área total diseñada.</p> <p>- Pág. 326-356: copia del contrato suscrito.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			

Contrato 2: No	CDO 001-2016			
Objeto:	REALIZAR EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE DE AULAS DE CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR, DENOMINADO "BLOQUE G" QUE ESTARÁ UBICADO DENTRO DEL CAMPUS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CORPORACIÓN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO (SUCRE), Y CONTARA CON UN ÁREA DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA TRES METROS CUADRADOS (6253 m2)			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	795.721.182,41	a. (1,5 veces el valor del PE)	# VALOR
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato CDO 001-2016 suscrito con CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 380-88: Acta de finalización y recibo de la ETAPA 1 del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación de la ETAPA 1 y valor ejecutado de la ETAPA 1 (\$ 795.721.182,41).</p> <p>- Pág. 364-379: Copia del contrato suscrito y copia del acta de inicio etapa 1.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (INTERVENTORÍA A OBRA), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA DE 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el valor total del contrato que cumple con la experiencia requerida (ESTUDIOS Y DISEÑOS) evidenciando un valor ejecutado de \$795.721.182,41 (valor ejecutado ETAPA 1)</p> <p>Sin embargo, el contrato no puede ser validado, toda vez que el proponente no allega documentación donde se evidencia que el contrato No. CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción (ETAPA 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA 2- CONSTRUCCIÓN) de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido el 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones (...) subrayado fuera del texto.</p> <p>A adicionalmente, no se acredita la fecha de terminación del contrato (fecha de terminación etapa 1 y etapa 2) de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...) subrayado fuera del texto.</p>			
Requerimiento de subsanación:	<p>Se le solicita al proponente, allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que acredite:</p> <p>- Que el contrato No.CDO 001-2016 suscrito con CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR, se encuentra terminado y recibido a satisfacción (etapa 1 y etapa 2).</p> <p>- La fecha de terminación del contrato No.CDO 001-2016 suscrito con CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR (terminación del contrato, no de las etapas)</p>			
Observación al Requerimiento de subsanación:	El proponente no atendió lo requerido por la Entidad.			

Contrato 3: No	<b>S/N</b>			
Objeto:	<b>ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ESTRUCTURA NUEVA DEL PROYECTO SAN PABLO</b>			
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	30/11/2011		a. (1,5 veces el valor del PE)	149.37
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 80.000.000,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	149,37			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</b>	100,00%	<b>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</b>	<b>ARNOLDO BERROCAL INGENIERÍA S.A.S</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato S/N suscrito con UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Pág. 389: Certificación del contrato, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>			
Observación general:	<p>El proponente aporta DOS (2) contratos válidos para acreditar experiencia; sin embargo, con los mismos no se da cumplimiento a las condiciones a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) s) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.(...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos habilitantes técnicos</p>			
Observación general (requerimiento de subsanación):	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 31 de mayo de 2021 3:16 p. m., el proponente manifiesta lo siguiente en resumen lo siguiente :</p> <p>En la verificación del de la experiencia específica, notamos con extrañeza que la entidad se encuentra solicitando información para calcular el valor del contrato en SMMLV, no teniendo en cuenta el acta de finalización aportada para acreditar la experiencia solicitada, se precisa que la experiencia aportada se encuentra finalizada tal y como deja ver el acta de finalización, se aclara a la entidad que la experiencia que nos encontramos aportando corresponde a estudios y diseños y no a la de construcción, de igual manera los términos de referencia señalan:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DISEÑADA MÍNIMA de 4.805 m2, caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total ejecutado del contrato" (Cursiva y subraya fuera de texto)</p> <p>De acuerdo a ello la entidad debe evaluar solamente el valor acreditado el cual corresponde a \$ 795.721.182,41, valor final del contrato de los estudios y diseños. El contrato se encuentra terminado y recibido, tal y como lo deja ver claramente el acta de finalización y recibo, a continuación resaltamos los aspectos que demuestran el cumplimiento de dichos requisitos.</p> <p><b>RESPUESTA:</b></p> <p>La Entidad da respuesta en los siguientes términos:</p> <p>1. Lo primero es aclararle al proponente que la Entidad evaluó teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia. En ese sentido, para efectos de evaluación se verificó que los contratos aportados se encuentren terminados y recibidos a satisfacción de conformidad con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones (...)" subrayado fuera del texto.</p> <p>Por lo tanto, es claro que los términos de referencia exigen que el contrato <b>debe estar cumplido al 100% del objeto o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución.</b></p> <p>2. Así las cosas, al revisar al documentación aportada por el proponente se evidenció que el contrato aportado No. CDO 001-2016 tuvo DOS (2) etapas: ETAPA 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS Y ETAPA 2- CONSTRUCCIÓN, por lo cual se debió acreditar el recibo a satisfacción del mismo (ETAPA 1 y ETAPA 2) toda vez que el contrato es <b>UNO SOLO.</b></p> <p>Sin embargo, en la documentación aportada solo se acreditó el recibo a satisfacción de la ETAPA 1, sin acreditar que el contrato CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción como lo exigen los términos de referencia.</p> <p>Por lo tanto, no es claro que el No. CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción (cumplido al 100% del objeto o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).</p> <p>3. En cuanto a su observación en la que manifiesta que solo pretende acreditar la ETAPA 1 por lo tanto se debe tener en cuenta el valor de dicha etapa, se aclara que así lo consideró la Entidad; sin embargo, la fecha de conversión a salarios se debe realizar teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato de conformidad con lo señalado en el literal E del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha (...)" subrayado fuera del texto.</p> <p>4. En ese orden de ideas, al no evidenciar dentro de la documentación aportada que el contrato No. CDO 001-2016 se encuentre terminado y recibido a satisfacción, ni la fecha de terminación del mismo, se le solicitó subsanar; sin embargo, no se atendió lo requerido por la Entidad incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:</p> <p>"(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>RECHAZADO.</b></p>			